



# SESION

DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia 31 de Octubre último.

Se leyó seguidamente un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda, su fecha de ayer, en el cual hace presente, de orden del Consejo de Regencia, la necesidad de dar cuenta á las Córtes, en sesion secreta, de un asunto urgente; y pide que S. M. se digne despues de leida la Memoria que debia presentar en la sesion pública del dia de hoy, oírle en la secreta. Así se acordó.

Consecuente á ello, entró el encargado de dicho Ministerio, y desde la tribuna leyó una exposicion del Consejo de Regencia, su fecha del dia de hoy, relativa á cierta representacion dirigida á dicho Consejo de Regencia por la Junta superior de Cádiz, en la cual, refiriendo la miseria en que se halla la tropa y ejército de la Isla, la necesidad de socorrer tan importante punto, y la dificultad de medios prontos y eficaces para salir del apuro, por la falta de fondos en esta plaza, en atencion á que las actuales circunstancias les han reducido á cantidades nominales en vales sin aprecio, y en frutos sin salida ni estimacion, al paso que los donativos, préstamos y contribuciones les han extenuado para lo futuro, y más habiendo hecho un adelanto considerable á cuenta de la contribucion extraordinaria, haciendo mérito, segun el cálculo que forma, de un déficit de 7.050.000 rs. mensuales para completar los gastos referidos, ó por lo menos de 4.050.000 rs., cuando á las rentas del distrito se agreguen 4 millones de reales con

que se trata de auxiliar al Gobierno, propone su sistema de que se mande entre en la tesorería de provincia de esta ciudad el íntegro producto de las rentas de su distrito, para su distribucion por el intendente, y con la intervencion que la Junta debe tener, segun el reglamento que rige en la materia; y que se solicite del Gobierno inglés un préstamo de 40 millones de reales para pagarlo en cuatro años por cuartas partes, bajo las reglas y seguridades que la misma Junta propone, estando pronta á proporcionar por cuantos medios sean posibles los 4 millones de reales mensuales que se han indicado, no excediéndose de este límite por título alguno. El Consejo de Regencia no halla inconveniente en la propuesta de la Junta, y dice que solo resta que S. M. se digne dispensar por este año el cumplimiento del decreto que manda admitir en pago de derechos los créditos de provisiones, á fin de que entren íntegros los productos en cajas ó arcas, y pueda contarse de seguro con ellos en un pueblo como Cádiz, en donde el Erario cuenta solo con la aduana para el pago de sus obligaciones. Leida esta exposicion por el Ministro, y despues de haberse salido del Congreso, se discutió el punto; hablaron algunos Sres. Diputados y declarado suficientemente discutido, se aprobó la propuesta de la Junta de Cádiz, y dispensó el decreto de que hace mérito el Consejo de Regencia en el modo que lo propone.

Se levantó la sesion. = Antonio Larrazábal, Presidente. = José de Zea, Diputado Secretario. = Juan de Valle, Diputado Secretario.